



Acuerdo de Concejo Municipal N° 44-2024– MPL/CM

Jesús, 05 de abril del 2024



FOR CUANTO:

EL PLENO DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

VISTO:

En sesión ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MPL/CM, celebrado el 5 de abril del 2024; el Convenio N° 177 -2024-MTC/21, convenio suscrito entre el Proyecto Especial de Infraestructura de Transportes Descentralizado-PROVIAS Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Lauricocha; Informe N° 125-2024- MPL-OPP/LRM, de fecha 05 de abril del 2024, con la cual el responsable de la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto, en el marco del Numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el año fiscal 2024, remite Opinión Favorable sobre la transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 de la Misma Ley, a favor del Instituto Vial Provincial de Lauricocha; y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, donde se establece que: "Las Municipalidades Provinciales y Distritales son los órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 41° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, se establece: "Los acuerdos son decisiones, que toma el consejo, referidas a asuntos específicos de interés Público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse una conducta o norma institucional".

Que, la municipalidad tiene como finalidad representar al vecindario, promover la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción; es el órgano de gobierno promotor de desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines; asimismo establece normas de acuerdo a la disponibilidad reglamentaria de la Constitución Política del Estado, cuyas funciones están para poder desarrollar potencialidades a través de las diferentes gerencias de trabajo y ser promotores del desarrollo de nuestra localidad en bien de la colectividad.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

Que, con Oficio N° 021-2024-IVPL/GG, de fecha 04 de abril del 2024, el Gerente General del Instituto Vial Provincial de Lauricocha solicita su Designación como Órgano técnico encargado de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para ejecutar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, en el Marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024).

Que, mediante Informe N° 125-2024- MPL-OPP/LRM, de fecha 05 de abril del 2024, el Gerente de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, en el marco del Numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, remite Opinión Favorable sobre las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 de la Misma Ley, a favor del Instituto Vial Provincial de Lauricocha.

Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 007-2024-MPL/CM, celebrado el 5 de abril del 2024, se trató el tema de agenda sobre: aprobar la designación al Instituto Vial Provincial de Lauricocha, como Órgano técnica encargado de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para ejecutar el mantenimiento rutinario del PIA 2024; y la transferencia de fondos para dicha Ejecución; teniéndose como resultado de la votación, por UNANIMIDAD a favor de que se apruebe la designación al Instituto Vial Provincial de Lauricocha, como Órgano técnica encargado de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para ejecutar el mantenimiento rutinario del PIA 2024; y la transferencia de fondos para dicha Ejecución.

SE ACORDO:

ARTICULO PRIMERO. APROBAR la designación del IVP Lauricocha, como órgano técnico encargado de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para ejecutar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, en el Marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024).

ARTICULO SEGUNDO. APROBAR la transferencia de fondos para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales de la Provincia de Lauricocha, en cumplimiento al Convenio N° 177-2024-MTC/21 y en el marco del Numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, sobre las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 de la Misma Ley; en favor del IVP Lauricocha, para la ejecución física y financiera;

ARTICULO TERCERO. AUTORIZAR a la Gerencia Municipal de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para realizar las transferencias de los fondos financieros transferidos por PROVIAS descentralizado a la Municipalidad Provincial de Lauricocha, a través del Ministerio de Economía y Finanzas, a favor del Instituto Vial Provincial de Lauricocha, en forma Mensual y Previo Presentación de las Valorizaciones de la ejecución del mantenimiento rutinario de los caminos vecinales de la Provincia de Lauricocha, según Anexo 01 del Convenio antes citado.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



Año del Bicentenario, de la Consolidación de Nuestra Independencia, y de la Conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho”

ARTICULO CUARTO. ENCARGAR a la Gerencia de Secretaria General, transcribir el presente Acuerdo a los Regidores, Gerencias y demás órganos correspondientes de la Municipalidad Provincial de Lauricocha. Asimismo, realizar la publicación del acuerdo de Concejo en el portal web de la Municipalidad Provincial de Lauricocha



REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
LAURICOCHA HUÁNUCO

[Handwritten Signature]
ABOG. GIDE A. FALCÓN SANCHEZ
DNI 42351878
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas Batallas de Junín y Ayacucho"

INFORMEN° 125-2024-MPL-OPP/LRM.

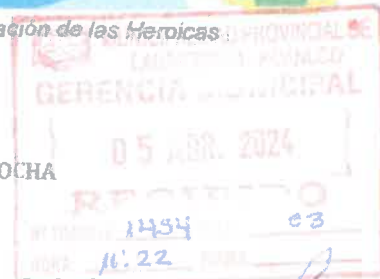
AL : Econ. **ESTEBAN EUGENIO WALMER REYLER**
GERENTE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

DE : **CPC. LOURDES RUBINA MEJIA**
DIRECTOR(e) DE PLANEAMIENTO Y PRESUPUESTO

ASUNTO : Remite Opinión favorable en el marco del Numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, relacionados a las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 de la Misma Ley, a favor del Instituto Vial Provincial de Lauricocha.

REF : Aficio N° 545-2024-MTC/21.UZ.HCO.

FECHA : Jesús, 04 de abril De 2024.



Me dijo a usted en relación a la capacidad presupuestal del Pliego MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA para la ejecución de mantenimiento Vial Rutinario de Caminos Vecinales en el ámbito de la Provincia de Lauricocha, bajo el mecanismo de Transferencia de Recursos al Instituto Vial Provincial de Lauricocha.

Al respecto informo lo siguiente:

I. Antecedentes

1. Mediante Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, se asignaron recursos en el PIA de los gobiernos Locales destinados a la ejecución de la infraestructura de la red vial vecinal o rural de su competencia.
2. Con fecha 27 de marzo del 2024, se suscribe el Convenio N° 177-2024-MTC/21, Convenio de Gestión para la Ejecución del Mantenimiento Rutinario de Vías Vecinales entre Provias Descentralizado y la Municipalidad Provincial de Lauricocha.
3. Con oficio N° 021-2024-IVPL/GG, de fecha 04 de abril del 2024, el gerente general del Instituto vial Provincial de Lauricocha, Solicita su Designación como Órgano Técnico encargado de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para ejecutar el Mantenimiento Rutinario de los Caminos Vecinales en el marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024 (PIA – 2024).

II. Marco Legal

1. Constitución Política del Perú.
2. Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024.
3. Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización, y sus modificatorias.
4. Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.
5. Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el texto único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento General.
6. Resolución Directoral N° 0021-2024-MTC/21, que aprueba la Directiva N° 01-2024-MTC/21. Procedimientos para el monitoreo y seguimiento de las acciones de mantenimiento de la infraestructura vial de competencia de las unidades ejecutoras con recursos asignados por el MEF gestionados por el MTC- PVD.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA

REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

III. Análisis

1. En el marco del Artículo 13. Transferencias financieras permitidas durante el Año Fiscal 2024; punto,13.1 Se autoriza, en el presente Año Fiscal, la realización, de manera excepcional, de las siguientes transferencias financieras, conforme se detalla en inciso i) Las que efectúen los gobiernos locales para las acciones siguientes: literal iv. La prestación de servicios y el mantenimiento de la infraestructura vial de su competencia, a cargo de sus organismos públicos.
2. En el marco del numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, en la cual señala lo siguiente: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de las entidades del Gobierno Nacional, mediante resolución del titular del pliego, y en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad. La resolución del titular del pliego y el acuerdo del Consejo Regional se publican en el diario oficial El Peruano, y el acuerdo del Concejo Municipal se publica en su sede digital.
3. En el PIA 2024, se cuenta con Recursos Ordinarios destinados para el MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS, un monto que asciende a S/. 554,865 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01: PIA - 2024 por Fuente de Financiamiento y Rubro

| TIPO | FUENTE DE FINACIAMIENTO | RUBRO | PIA |
|-------------------|-------------------------|-------------------------|----------------|
| Gastos Corrientes | 1. Recursos Ordinarios | 00. Recursos Ordinarios | 554,865 |
| TOTAL | | | 554,865 |

Fuente: PIA- 2024

4. Conforme a todo lo mencionado, la Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, evaluó la pertinencia de emitir la Opinión Favorable, en el marco del numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, en la cual señala lo siguiente: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de los gobiernos locales, mediante acuerdo de Concejo Municipal, requiriéndose el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces en la entidad.

IV. Conclusiones

1. Luego del análisis correspondiente y en estricto cumplimiento del numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, en la cual señala lo siguiente: Las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 se realizan, en el caso de los gobiernos regionales y los gobiernos locales, mediante acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, respectivamente, requiriéndose en ambos casos el informe previo favorable de la oficina de presupuesto o la que haga sus veces





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE LAURICOCHA
REGION HUÁNUCO – Ley N° 26458



Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las Heroicas Batallas de Junín y Ayacucho

en la entidad. La Gerencia de Planeamiento y Presupuesto de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, Emite su Opinión Favorable.

2. Revisado el PIA 2024, se cuenta con Recursos Ordinarios destinados para el **MANTENIMIENTO RUTINARIO DE CAMINOS VECINALES NO PAVIMENTADOS**, un monto que asciende a S/. 554,865 (Quinientos Cincuenta y Cuatro Mil Ochocientos Sesenta y Cinco con 00/100 Soles), tal como se detalla en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01: PIA – 2024 por Fuente de Financiamiento y Rubro

| TIPO | FUENTE DE FINANCIAMIENTO | RUBRO | PIA |
|-------------------|--------------------------|-------------------------|----------------|
| Gastos Corrientes | 1. Recursos Ordinarios | 00. Recursos Ordinarios | 554,865 |
| TOTAL | | | 554,865 |

Fuente: PIA- 2024

V. Recomendaciones

1. Se recomienda poner en conocimiento el presente informe a los integrantes del concejo municipal de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, antes de que se trate en sesión de concejo, sobre la Designación como Órgano técnica encargado de la Municipalidad Provincial de Lauricocha, para ejecutar el mantenimiento rutinario de los caminos vecinales, en el Marco de la Ley N° 31953, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2024 (PIA 2024) y previo a la aprobación de la transferencia de fondos para la ejecución del mantenimiento rutinario de las vías vecinales de la Provincia de Lauricocha, en cumplimiento al Convenio N° 177-2024-MTC/21 y en el marco del Numeral 13.2 de la Ley de Presupuesto del Sector Publico para el Año Fiscal 2024, sobre las transferencias financieras autorizadas en el numeral 13.1 de la Misma Ley; en favor del IVP Lauricocha, para la ejecución física y financiera;

Es todo cuanto informo a usted señor Gerente para su conocimiento y fines que estime conveniente.

Atentamente;

